

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, notificación por aviso allegado por el apoderado demandante al correo el día 03 de septiembre de 2021. Sírvasse proveer. Hoy 22 de septiembre de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1378

Proceso: **RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA**

Demandante: **INOCENCIA CAICEDO BONILLA**

Demandado: **FUNDACIÓN RED DE AMOR**

Radicación: **76-109-40-03-004-2020-00126-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y revisada la notificación por aviso enviada por el apoderado demandante a la dirección de correo electrónico¹ el día 27 de julio de 2021, este juzgado de conformidad con el art. 292 inciso 5 del C.G. del P., tendrá en cuenta dicha notificación.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR AVISO (art. 292 C.G. del P.), al demandado **FUNDACIÓN RED DE AMOR** desde el día 27 de julio de 2021, al cual se le vencieron los términos para hacer uso del derecho que le asistía, el día 26 de agosto de 2021.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite respectivo conforme al auto que admite la demanda.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

¹ fundacionreddeamor01@gmail.com

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9af5c1da4e9506b5a4c96a15c3ad031ffff58e40393c1e52d8674ac5dfc2
bad7**

Documento generado en 27/09/2021 10:38:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**